

PENCO, ABRIL 16 DE 2020.-

LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON ESTA FECHA
DECRETA LO QUE SIGUE:

N°890.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Ordenanza Municipal sobre el cobro de derechos por el servicio domiciliario de aseo y fija las condiciones para su exención total o parcial N°03/2019 de fecha 3 de octubre de 2019; Certificado de acuerdo N°49 del año 2020, que da cuenta que el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°12/2020 celebrada con fecha 15 de abril de 2020, por unanimidad de sus miembros asistentes aprobó modificar el artículo 22 de la indicada ordenanza; Que, la indicada Ordenanza, contempla en su artículo 22 calendario de pago del derecho de aseo, estableciéndose cuatro cuotas con vencimiento, respectivamente, los días 30 de abril, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre; Artículo 19 N°1 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que señala y que otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov) y sus modificaciones; Declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe nacional por un lapso de 90 días realizado por el Presidente de la República con fecha 19 de marzo de 2020; La necesidad de impedir el desplazamiento y la reunión de un gran número de personas que puede contribuir a la propagación de la pandemia que afecta al país, haciéndose necesario establecer fechas de pago de los derechos de aseo distintas a las establecidas en la ordenanza, ello con el fin de evitar los indicados desplazamientos y reunión de personas; Decreto Alcaldicio N°1025 SIAPER de 25 de marzo de 2020, que autoriza a don Pablo Sobarzo Osorio para firmar decretos alcaldicios como secretario municipal ad-hoc; Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la ley 18.695:

DECRETO:

I.- MODIFÍQUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL sobre el cobro de derechos por el servicio domiciliario de aseo y fija las condiciones para su exención total o parcial N°03/2019 de fecha 3 de octubre de 2019, cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde el día de su publicación en la página web de la Ilustre Municipalidad de Penco modificándose por el presente año, el calendario establecido en el artículo 22, estableciéndose como fecha de pago de los derechos de aseo:



| CUOTAS | FECHA VENCIMIENTO PAGO |
|----------|---------------------------|
| 1° CUOTA | 30 DE AGOSTO |
| 2° CUOTA | 30 DE SEPTIEMBRE |
| 3° CUOTA | 30 DE OCTUBRE |
| 4° CUOTA | 30 DE NOVIEMBRE |

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.




PABLO SOBARZO OSORIO
SECRETARIO MUNICIPAL AD-HOC




VÍCTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Departamentos Municipales (1)
- Patentes Comerciales (1)
- Transparencia (1)
- Comunicaciones (1)
- Oficina de Partes (1) ✓

VHFR/PSO/pso